

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE CASOS DE ABUSO SEXUAL

Área encargada de Protocolo:	Subdirección de Convivencia Escolar
Fecha de Creación:	Año 2023
Fecha última actualización:	Enero 2024
Revisión:	Hernan Mejias – Subdirector CE Juan Cornejo – Coordinadores de CE Francisca Diaz - Coordinadores de CE
Aprobado por:	Ricardo Riquelme - Director

## 1.- FUNDAMENTACIÓN

Los abusos sexuales contra menores de edad son acciones graves para toda la sociedad y especialmente para un establecimiento educacional. Causan profundos daños, y afectan el desarrollo futuro de las víctimas. Cada familia que ha confiado a sus hijos para que sean educados en nuestro colegio, nos transfiere la obligación de tuición y cuidado sobre ellos durante el período que dura su proceso formativo. Por esto, el colegio tiene la obligación de entregar los servicios educacionales por medio de un personal docente con idoneidad profesional e idoneidad moral. Así lo exige el artículo 46 letra g) de la Ley General de Educación.

Un deber fundamental de cada profesional y trabajador del colegio es brindar protección a cada estudiante, garantizándole un ambiente sano y seguro donde ninguna acción u omisión vaya a afectar su seguridad e integridad personal. Por esta razón, se ha considerado conveniente elaborar y difundir este protocolo, con información fundamental y procedimientos básicos para prevenir y enfrentar situaciones de abuso sexual en nuestra comunidad escolar.

### 1.1. Fundamentos Conceptuales

#### a. ¿Qué es el abuso sexual infantil?

Entenderemos por Abuso Sexual Infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, incluyendo las siguientes situaciones:

- Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a.
- Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a. En este caso, el delito sería tipificado como violación.
- Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
- Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).

Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, solo una de ellas, o varias. Y pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

#### b. ¿Qué es la victimización secundaria?

El término victimización secundaria se usa para referirse a los sufrimientos que experimenta la víctima de un abuso sexual en los procedimientos que aplican las distintas instituciones que intervienen cuando se detecta el caso. Muchas veces, la víctima debe dar repetidamente su testimonio, lo que lleva a re-experimentar continuamente el dolor y el daño causado por la situación. Para evitar la victimización secundaria, más adelante se explicarán los pasos a seguir cuando un alumno cuente una situación donde ha sido víctima de abuso sexual.

## 2.- INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL

Existen muchos síntomas de abuso sexual que varían entre un niño/a y otro/a, y que no bastan por sí mismos para asegurar que se está frente a un caso de Abuso Sexual Infantil. Sin embargo, es necesario estar atento a la presencia de estos síntomas o indicadores:

2.1. Indicadores físicos de abuso sexual:

- Dificultades para andar o sentarse. Dolores abdominales o pelvianos.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias.
- Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican cómo accidentales.
- Genitales hinchados, dilatados o rojos.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Enfermedades de transmisión sexual, VIH-Sida. No controla esfínteres. Enuresis y encopresis secundaria (en niños que ya habían aprendido a controlar esfínteres).

2.2. Indicadores psicológicos de abuso sexual:

- Cambio repentino de la conducta.
- Baja brusca de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retraso en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Retroceso en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer que su desarrollo está retrasado.
- Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado, rechazante.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Fugas del hogar.
- Intento de suicidio o autolesiones.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva, miedo inexplicable al embarazo, verbalizaciones, conductas o juegos sexuales inapropiados para su edad, agresión sexual a otros niños, conocimientos sexuales inadecuados para la edad.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela. Dice que ha sido atacado por quien lo cuida.
- Miedo a estar solo o a algún miembro de la familia.
- Resistencia a desnudarse y a bañarse.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

**3.- ¿CÓMO EL COLEGIO DON ORIONE PREVIENE Y ENFRENTA EL ABUSO SEXUAL?**

A continuación, se definen los procedimientos que impulsan la transparencia y la actuación oportuna y eficaz para prevenir la ocurrencia de delitos, como también las normas de prudencia que fomentan una convivencia transparente en ellas. Además, se establece el procedimiento que se debe seguir ante la ocurrencia de algún hecho o conducta que tenga el carácter de abusiva en contra de menores de edad.

### 3.1. Aspectos generales a considerar

La presencia constante del educador en medio de los jóvenes, constituye un elemento de cercanía y de estímulo para su crecimiento, haciendo posible prevenir y evitar situaciones irregulares dentro de la institución educativa. Lo mismo ocurre con todos los integrantes que trabajan en el establecimiento educacional. Por lo tanto, la relación entre estudiante y colaborador(a) debe ser responsable y con participación activa respecto de lo que le ocurre al niño o adolescente. Los elementos que deben tenerse en cuenta en el trato con los estudiantes del Colegio Don Orione, son:

- Todos los niños y adolescentes merecen ser tratados con igual respeto: hay que evitar todo tipo de favoritismo.
- En el caso de los profesores y/o asistentes de la educación, cuando están en la sala de clase deben ubicarse en lugares estratégicos que le permitan tener una amplia visión de lo que sucede.
- Hay que tratar los temas de sexualidad con naturalidad y respeto, evitando todo lo que pueda ser grosero.
- Las actividades con menores de edad tienen que desarrollarse siempre en lugares públicos y visibles, incluso las conversaciones privadas tienen que hacerse en lugares públicos. Es decir, si se está en una sala de clases fuera del horario estipulado, en situaciones de coloquios individuales o de acompañamiento personal, se debe procurar mantener la puerta abierta o que exista visibilidad desde el exterior a través de las ventanas.
- Es aconsejable no pasar un tiempo desproporcionado en relación a las exigencias concretas de una actividad, con cualquier niño y adolescente o grupo de niños o adolescentes.
- Ningún colaborador del personal del Colegio Don Orione, por ningún motivo, debe proporcionar a los alumnos ni permitirse el uso de alcohol, cigarrillo o drogas.

### 3.2. Muestras de afecto sin consentimiento

- Cualquier expresión de afecto que el niño y adolescente no acepta y rechaza.
- Evitar el contacto físico en actividades curriculares y extracurriculares.
- Dar palmadas en los glúteos, tocar el área de los genitales o el pecho.
- Dar masajes a los niños. En el caso de que el niño haya sufrido algún accidente, llevarlo a enfermería para que allí tomen las medidas necesarias.
- Luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada.

### 3.3. Conductas que se deben evitar

Las personas que trabajan en contacto directo con menores de edad, deben actuar con serenidad y prudencia, debiendo tomar todos los cuidados necesarios.

Por ello a continuación, se hace una lista de conductas que deben ser evitadas por los colaboradores:

- Estar a solas con estudiante/s en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- Regalar dinero u otros objetos de valor a un estudiante en particular, a menos que se haga con el consentimiento de los padres. Cuando la ayuda económica es recurrente y regular, esto se debe canalizar con la TS del establecimiento educacional.
- Mantener con algún estudiante un contacto frecuente por las redes sociales (teléfono, correo electrónico, Facebook, WhatsApp, Instagram, Tik Tok, etc.). Por lo mismo, es que se debe utilizar el correo institucional para la comunicación con los estudiantes y apoderados, y esta debe darse solo con fines pedagógicos o laborales en el caso de directivos o administrativos.
- Establecer con algún estudiante, relaciones “posesivas” o de tipo secreto.
- Mantener con algún estudiante una relación de pareja.
- Transportar en vehículo a un niño, sin la presencia de otro adulto o de al menos otros jóvenes.
- Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los niños están desnudos, se vistan o se duchen. Procurar que, si el profesor(a) o funcionario saca alguna foto, esta sea con un grupo grande de estudiantes y en actividades específicas como celebraciones, aniversarios, etc.
- Usar lenguaje inapropiado y soez.
- Desarrollar actividades no acordes a la edad de los alumnos. También el material audiovisual (internet, videos, etc.) que se usa con ellos debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.

#### **4.- CÓMO ACTUAR ANTE UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN ESTUDIANTE.**

##### 4.1. Consideraciones mínimas para evitar la victimización secundaria

- Procure resguardar la privacidad. Si un alumno le entrega señales de que desea comunicarle algo delicado que le está sucediendo y lo hace espontáneamente en un lugar en que transitan más personas, invítelo a conversar en un espacio donde pueda brindarle mayor privacidad. Esto, teniendo en cuenta los puntos anteriormente mencionados, es decir, en espacios donde se pueda mirar desde el exterior o manteniendo la puerta abierta.
- No presione al niño a hablar, espere que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntarle detalles innecesarios. Considere el estado emocional del niño, ya que, es frecuente en casos de abuso sexual encontrar fenómenos como mutismo, negación u olvido.
- Tenga una actitud empática, de no contagio emocional ni de extremo distanciamiento.
- No cuestione el relato del niño ni lo enjuicie o culpe.
- No transmita prejuicios o experiencias personales en relación a este tipo de delitos.
- No induzca el relato del niño con preguntas que le sugieran quién es el abusador.
- No intente indagar más de lo necesario, pues eso podría llevar a contaminar e invalidar la única prueba que se tiene en casos de abuso sexual, que es el relato del niño. Esto sobre todo si es que no existen pruebas físicas.
- Brindarle al niño un espacio contenido, señalándole que se realizarán las acciones necesarias para protegerlo.

##### 4.2. Procedimiento en caso de abuso sexual

- Al tomarse conocimiento por cualquier medio de un hecho que pudiere tener el carácter de un ilícito (abuso o acoso sexual) se debe registrar el día y la hora en que ello ocurre.
- La persona que tomó conocimiento de la situación deberá ponerla de inmediato en conocimiento del director del establecimiento educacional, mediante entrevista personal y/o correo electrónico con el relato objetivo de la situación.
- El director procederá a informar de manera inmediata al apoderado(a), salvo que el apoderado(a) estuviese involucrado en el relato como victimario.
- En conformidad a lo establecido en el Art. 175 del Código Procesal Penal, están obligados a presentar la denuncia el Director del establecimiento educacional o quien él designe en carabineros o Policía de investigaciones de Chile, por los delitos que afecten a los alumnos y los que tuvieren lugar en el establecimiento. La omisión de esta obligación está sancionada en la legislación penal. La denuncia se debe efectuar dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento del hecho.
- El colegio no podrá tomar medidas disciplinarias mientras dure la investigación y se acogerán las medidas indicadas por el poder judicial.
- El colegio ofrecerá a la víctima todo su apoyo académico.

#### 4.3. Cuando el abuso sexual lo comete un menor de edad dentro del establecimiento.

- Si cualquier integrante del personal del colegio es testigo o sabe que un menor de edad agredió sexualmente a otro niño, debe realizar el mismo procedimiento señalado en el punto anterior.
- Es necesario tener en cuenta que un niño que abusa de otro puede estar siendo víctima de abuso sexual, y que esta conducta se configuraría como uno de los síntomas señalados en el apartado de indicadores para la detección de abuso sexual. Además, se debe considerar lo siguiente:
  - Si el agresor es menor de 14 años se debe acudir a una OPD (Oficina de Protección de Derechos) o un juzgado de familia. Si es mayor de 14 años, se debe denunciar en Carabineros o en la Policía de Investigaciones.

#### 4.4. Cuando el abuso sexual es cometido al interior del establecimiento por parte de un funcionario.

Se deben tomar medidas para resguardar la seguridad del menor, teniendo en consideración Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y los aspectos legales que corresponda.

- Brindar protección al menor: evitar de manera efectiva todo contacto entre el presunto agresor(a) y el niño mientras dure el proceso de investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.
- Entrevista con el colaborador, por parte del director, para suspender sus actividades mientras dure la investigación. Resguardando, en todo momento, la identidad del acusado.
- Si se comprueba judicialmente la certeza del delito, se suspende la vinculación laboral del funcionario(a).
- Resguardar la dignidad e intimidad del niño agredido, de su familia y de los demás involucrados.
- En estos casos, el director o quien él designe, está obligado a efectuar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes una vez conocidos los hechos.
- En caso de ser necesario, el director del colegio entregará un comunicado oficial para toda la comunidad educativa.

#### 4.5. Cuando se tiene un relato de (sospecha o certeza que el) abuso sexual es cometido fuera del establecimiento.

Se deben tomar medidas para resguardar la seguridad del menor, tales como:

- Recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa.
- Recopilar antecedentes generales que existen en el establecimiento, tales como: registros con información consignada en el libro de clases y entrevistas con el profesor/a jefe, orientador u otro que pueda dar información o datos relevantes.
- Organizar un informe con los antecedentes recopilados anteriormente que sirva como apoyo al proceso de investigación y al proceso de reparación realizado por organismos e instituciones competentes.
- El encargado de convivencia u otra autoridad del establecimiento tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, (especialmente la Oficina de Protección de los derechos (OPD) u otras instituciones de la RED Sename, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros).
- El ECE del nivel, una vez que reciba el relato de los hechos, informa al director, quien tiene 24 horas para poner la denuncia en los organismos correspondientes que señala la Ley e inmediatamente se activará este protocolo y se realizará el acompañamiento de todos los involucrados.

#### 4.6. Seguimiento y Acompañamiento de la víctima y su familia.

El ECE del nivel junto al equipo de Convivencia serán los encargados de:

- Comunicar la situación generalizada al profesor(a) jefe y al consejo de profesores, en caso de ser necesario.
- El equipo de CE analizará si será necesario y/o pertinente realizar una intervención con los estudiantes involucrados (víctima y victimario) y compañeros de curso.

## FLUJOGRAMA PARA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

### **PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIA DE ABUSO**

